



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2010-MPL.

Lambayeque, 26 Enero del 2010.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N°.881-2009-COMIS-LAMB. "A"/SEC. El Sr. Comandante PNP, Comisario Sectorial de Lambayeque ~~Marcial~~ GONZALES PEREZ, solicita EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, LIMPIEZA PUBLICA Y OTROS, correspondiente al local que ocupa la Comisaria de Lambayeque, Calle Dos de Mayo N°.316, y lo que corresponda por deuda hasta el presente año.

Que, del trámite interno municipal, se ha emitido los siguientes Informes N°.01/2010-MPL-GAT-DTyL-MMN, que identifica el código de los predios N°.3542, Informe N°.016/2010-MPL-GAT-SGRyC, que informa el estado de adeudos a nombre de la Policía Nacional del Perú, por concepto de Limpieza Pública, correspondiente a los años 2005 a 2009, por un importe de S/.720.31 Nuevos Soles, asimismo expresa contenido legal citando el Decreto Legislativo N°.776, Art.17 y Ley N°.27616, que exoneran a las Instituciones Públicas del pago del Impuesto al Patrimonio Predial.

Que, el Informe Legal N°.0034/2010-MPL-GAJ, del 15 Enero del año 2010, ampara derecho en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°.156-2004-EF, de la inafeción del pago de Impuesto Predial y/o en cuanto a la exoneración del pago de Tributo de Limpieza Pública, de conformidad a lo que dispone el Art.60 del Decreto Supremo N°.156-2004-EF, que indica que para la supresión de tasas y contribuciones, la Municipalidad no tiene ninguna limitación legal, correspondiendo al Concejo de conformidad a sus atribuciones que le otorga el Inciso 9) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, determinar sobre la presente exoneración.

#### POR CUANTO:

Conforme a la normativa e Informes Acotados, estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11º, 17º, 39º, 40º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Primera Sesión Ordinaria del 25 de Enero del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Ricardo Yesque Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, José Jaime Urbina Urbina, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

### ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, por los considerandos expuestos el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por concepto de LIMPIEZA PUBLICA, el adeudo resultante de los años 2005 al 2009, por la suma de S/.720.31 (Setecientos Veinte y 31/100 Nuevos Soles), conforme a los Informes Técnicos y Legales contenidos en el expediente materia de la exoneración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puellas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Sandoval Llanos  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2010-MPL

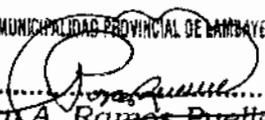
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Control Urbano y Licencias, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

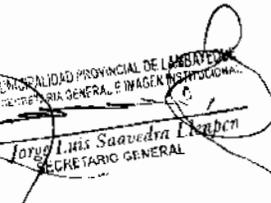
**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

Alcaldía (02)  
Sala De Regidores  
Gerencia Municipal  
Comisaria  
OCI  
Ger. Adm. Y Finanzas  
Ger. Adm. Tributaria  
G.I.U  
Ger. Planeamiento y Presupuesto  
Ger. Asesoría Jurídica  
Sub Ger. Trib. Y Recaudación  
Sub Ger. Fiscalización y Control  
Sub Ger. Ejecución Coactiva.  
Portal de Transparencia  
RR.PP.  
Archivo.  
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Escobar  
SECRETARIO GENERAL